

**RESOLUCIÓN No 055**  
31 de agosto de 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO**

LA GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ /ADELÍ  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1989 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el acuerdo 001 del 24 de enero del 2013 Y.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en aplicación del artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 943 de 2014, mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI; la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ **ADELÍ**, conformará el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
2. Que el Decreto No. 1826 del 3 de agosto de 1994, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, establece las funciones para los Comités Coordinadores de Control Interno.
3. Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, debe estar integrado por funcionarios, del más alto nivel jerárquico de acuerdo con la naturaleza de las funciones de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ.
4. Que el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, será responsable como órgano de coordinación del diseño, estrategias y políticas orientadas a fortalecer el Sistema de Control Interno de la entidad.
5. Que por lo anterior se hace necesario la conformación del Comité de Coordinación del sistema de Control Interno de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La composición del Comité de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí: Será integrada por:

- La Junta Directiva de Adeli
- Gerente General de Adeli, quien lo presidirá
- Director Control Interno, quien no tendrá derecho a voto y actuará como secretario técnico del comité
- Director Operativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Coordinación de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí se reunirá cuando la situación lo requiera.

**PARAGRAFO:** De cada reunión del Comité, el secretario redactará un acta de los temas tratados, suscrita por el presidente y los demás miembros.

**ARTÍCULO TERCERO:** Corresponde al Comité Coordinador de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, el ejercicio de las siguientes funciones.

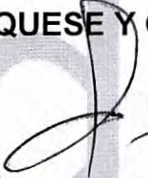
- a. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí.
- b. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, dentro de los planes y políticas del Plan Estratégico Corporativo y recomendar los correctivos necesarios.
- c. Asesorar a la Gerente en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
- d. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
- e. Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las áreas de la entidad.

- f. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las áreas de la entidad.
- g. Coordinar con las áreas de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada el municipio de Itagüí, el ocho (8) de junio de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA PÉREZ ARROYAVE  
Gerente

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

